

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Demandante	Acrecer S.A.S.
Demandado	Ingeniería y Consulta Ferroviaria S.A.S.
Radicado	05266 40 03 003 2021 01313 00
Providencia	Admite solicitud. Expide Comisorio

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la señora ALEJANDRA BETANCUR SIERRA, Jefe de la Unidad de Conciliación del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, el Juzgado procede a ADMITIR la solicitud por ella realizada, respecto del acuerdo conciliatorio efectuado el 22 de julio de 2021 entre ACRECER S.A.S., como arrendadora, e INGENIERÍA Y CONSULTA FERROVIARIA S.A.S., como arrendataria.

En consecuencia, se ORDENA COMISIONAR al INSPECTOR DE POLICÍA DE MEDELLÍN (Ley 2030 de 2020), para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material a ACRECER S.A.S., del inmueble ubicado en la **Carrera 43A # 1 – 85, Oficina 204, Parqueadero 54 - 94 y Cuarto Útil 9 de Medellín**, quedando facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

Expídase el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3780c35c1f37028c9671fd16d5f63f7302cc7f38a71daad2d21aa874257fec4

Documento generado en 05/11/2021 07:44:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>